IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113 MADRID NÚMERO 19

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfonso Lozano de Benito, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 82 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando González de la Horra, frente a "Promociones Penamaior 2000, Sociedad Limitada", sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

"Acuerdo: Aprobar el remate de los bienes descritos en el antecedente de hecho segundo de la presente resolución por la cantidad de 586,03 euros, a favor de don José Juan Chans Suárez, con NIF 79316756Z, a quien se le advierte que deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, en el plazo de cuarenta días, la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate y bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Hágase saber a las partes que la presente resolución no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión ante este mismo Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, siendo necesario que el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario público de la Seguridad Social deberá realizar un depósito para recurrir por importe de 25 euros, que se ingresará en la cuenta de este Juzgado número 2517-0000-0082-13 abierta en el "Banco Santander".

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Promociones Penamaior 2000, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.753/18)

BOCM-20181207-113